



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 012 2016 00742 00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	WILLIAM HERNAN MEDINA MOSCOTE
Asunto	Acepta renuncia
A.S N°.	2874V (2068) 2

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4º del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA del poder que hace la abogada Jazmín María Puerta Mejía con T.P Nro. 249.368 del C. S. de la J. quien actúa como apoderada de la parte demandante, haciéndole saber al profesional del derecho que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estados.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc3d3c27ba29412065cba78b91aaeb5a9188b0caf98da9ce383f4748fc0f58f7**

Documento generado en 23/11/2021 01:01:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>